

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Autoriza Feria de Juguete 2017 interior del
Parque Carlos Ibáñez del Campo.

DECRETO N° 17215/2017

ARICA, 27 Noviembre 2017

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 3.063 de 1979 que versa sobre rentas municipales y sus modificaciones; La Ordenanza de Derechos Municipales N° 07 del 06 de Diciembre del 2016; La Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"; y, en uso de las atribuciones que me confiere

CONSIDERANDO:

- la necesidad de organizar el funcionamiento de la Feria del Juguete y Navidad año 2017;
- La solicitud presentada por las asociaciones y sindicato para organizar la feria de navidad 2017;
- El Ord. N° 6017 del 06/11/2017 de Alcaldía que conceda autorización para realizar la **Feria de Juguete 2017 al Interior del Parque Carlos Ibáñez del Campo**, terrenos de bien nacional de uso público.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y Funcionamiento de la FERIA DE JUGUETE AÑO 2017, al Interior del Parque Carlos Ibáñez del Campo a las siguientes Asociaciones que se enuncian en el siguiente orden desde calle General Velásquez hasta General Lagos:

AGRUPACION	PRESIDENTE	N° SOCIOS	UBICACION
Delegada de Micro Emprendimiento de PCD- DISCAPACIDAD	FRIDA QUISPE CARPIO	18	1
Asociación Gremial Jugueteros y Otros SANTA CALUS - PJ 109-1	SILVIA MAMANI MAMANI	17	2
ASOC. Gremial Feria Turística Dominical PJ-351-1	ISABEL ALANOCA CARLO	62	3
Asociación Trab. Ind F Turística dominical y Navidad de Arica - PJ 2878	ELBA CORVACHO CAHUANA	51	4
Asoc. Gremial Feria Turística SAN Marcos	ROSSANA RAMIREZ MANZANO	30	5
A Gremial de F de Juguete y Navidad, Dominical y Turística - PJ. 1716	BERTA CORVACHO PONCE	64	6
Sindicato Trab. Independientes Feria Turística dominical y Navidad- PJ	VICTORIA MOLLO	63	7
Asoc. Gremial. Fiestas navidad Ramos a fines y Otros - PJ 107-1	MARIA GREGORIO CHOQE	32	8
Agrupación de Comerciantes Ambulantes SICA - PJ.15 01.397	MARISOL MARTINEZ ARCE	75	9
	TOTAL	412	

17215

1.- UBICACION E INSTALACION:

1.1.- Inauguración y Funcionamiento desde el día 05 al **26 Diciembre del 2017**
Instalación a contar del 28 de Noviembre 2017

1.2.- Los puestos tendrán las siguientes dimensiones:

Módulo de 2:00 mts de frente por 2:00 mts. de fondo
1 mesón de altura de 0,80 cms

1.3.- El valor del permiso municipal establecido por Ordenanza local N° 07 del 2016.

1.4.- Los rubros autorizados son: Juguetería, Artesanía, Kiosco patio comida, Venta de Papel de Regalo, cintas y envoltura

1.5.- Serán responsable las agrupaciones participantes según la distribución del terreno en la cual se encuentran instalados sus asociados.

2.- RESPONSABILIDADES

2.1. La administración de la Feria velará que se cumpla con el aseo del sector, manteniendo depósitos para la basura y recolección de ella, en horario y lugar asignado por la Dirección del medio ambiente Aseo y Ornato.

2.2.- La administración de la feria será responsable de ornamentar la feria tanto en los ingresos y salidas de los pasillos como el especial cuidado de presentar módulos pintado para funcionamiento de la Feria Navideña

2.3.- La administración se hará cargo de contratar los servicios que son necesario para el normal funcionamiento de la feria de Juguete, la que será de responsabilidad exclusiva de los: Servicio de Vigilancia, Servicio de Aseo, Instalación eléctrica por personal autorizado, presentando planos autorizado.

2.4.- Debe mantener despejadas las vías de acceso a la feria y los pasillos de a lo menos 3.00 metros, con ello dar cumplimiento a las vías despejadas para la evacuación del público.

3.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.

4.- La Dirección de Turismo en conjunto con la Dirección de Aseo y Ornato y Áreas Verdes, entregara el sector en condiciones óptimas, velara que al término de la actividad y de cumplimiento a la mantención del sector, emitiendo al término de funcionamiento la feria, un informe por el estado y cumplimiento del Aseo y mantención de las Áreas Verdes, documento necesario para que la oficina de Rentas realice la devolución de las garantías entregadas al Municipio, por las agrupaciones participantes de la Feria de Juguete 2016.

La fecha de entrega del terreno será el día 28 Noviembre del 2017 a las 09:00 hrs.

La fecha de recepción del terreno será el día 28 Diciembre del 2017 a las 12:00 hrs., si terminan en un plazo menor los Dirigentes deberán comunicar oportunamente a la Dirección de Aseo y Ornato e Inspecciones Municipales.

5.- REQUISITOS PARA EL PERMISO MUNICIPAL

5.1.- La Municipalidad de Arica concederá los permisos previa presentación de la solicitud respectiva con la siguiente información:

- * Nombre completo de la directiva de la asociación u agrupación solicitante y asociados
- * **Fotocopia de la Cédula de Identidad de todos socios con el N° puesto asignado**
- * Giro o Actividad a desarrollar
- * Para la venta de alimentos se solicitará Resolución del Seremi de Salud

- * Autorización de la instalación eléctrica SEC –EMELARI.
- * Vº Bº del Servicio de Impuestos Internos.

6.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES:

- 6.1.- El permiso municipal debe pagarse antes del inicio de las actividades comerciales.
- 6.2.- Mantener y preservar en perfectas condiciones el Aseo y Orden del lugar de funcionamiento
- 6.3.- Mantener y preservar las áreas verdes destinadas al hermosamiento del parque.
- 6.4.- Mantener los pasillos adecuados para la circulación del público y su libre acceso.
- 6.5.- Cuidar su presentación personal y entregar buen trato al público que concurra a la feria.
- 6.7.- El permiso Municipal es personal e intransferible.

7.- DE LAS PROHIBICIONES

- 7.1.- Encender fuego, el uso de cocina y otros artefactos similares.
- 7.2.- Ejercer el comercio en lugares No autorizados.
- 7.3.- El uso de altoparlantes, radios y otros destinados a promover los productos.
- 7.4.- El comerciante que sea sorprendido en estado de ebriedad, expendiendo o consumiendo bebidas alcohólicas, perderá su puesto y se le suspenderá el permiso sin perjuicio del decomiso y la infracción remitida al tribunal competente.
- 7.5.- Mantener despejados los pasillos de acceso al público, no instalando comerciantes para el ejercer el comercio.

8.- DE LAS SANCIONES

8.- Se caducará el permiso en los siguientes casos:


- * Si se sorprende arrendando o transfiriendo el puesto, ya sea a título gratuito u oneroso
- * Si no cumple el **modulo establecido para ejercer el comercio.**
- * Si no **da cumplimiento al presente Decreto Alcaldicio**

DEBERAN efectuar las fiscalizaciones necesarias Inspectores Municipales y Carabineros de Chile

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS GABRIEL GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
CDR/EBC/CCG/BCA/MGP/MCC/mcc.-


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA SUBROGANTE